ORDEN DE SUMINISTRO
(OST-176 DE AGOSTO DE 2026)

JUSTIFICACIÓN DE ORDEN DE SUMINISTRO	La E.S.E en cumplimiento de los cometidos Institucionales y Misionales requiere, dentro de la provisión de bienes y servicio, la adquisición de ayudas para el sustento a la gestión y misión de la entidad de salud. En esa dirección es posible financiar con recursos de la entidad las necesidades que demanda el suministro de **SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y VIVERES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA.** Igualmente, de acuerdo con el Manual de Contratación establecido en la E.S.E. es procedente por su cuantía la elaboración de la presente ORDEN DE SUMINISTRO. Con la celebración de la ORDEN DE SUMINISTRO, la ESE y con la que se busca el cumplimiento de los fines que le son inherentes, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecuencia de dichos fines según el artículo 04 del referido Manual.
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA
NIT	800.130.625-2
REPRESENTANTE LEGAL	**ERIKA CECILIA SIERRA CABANA**
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.103.095.859 de Corozal -Sucre
CONTRATISTA	ASOCIACION DE CAMPESINOS CAMBIANDO VIDA Y FUTURO "ASOCAMVIFU"
NIT	901876115-6
DIRECCIÓN	CALLE 18 # 5-66 MERCADO PUBLICO
TELÉFONOS	3022128264
OBJETO	**SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y VIVERES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA.**
VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($31.578.400)** El valor del presente contrato se imputará con cargo presupuestal de la actual vigencia fiscal, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.
FORMA DE PAGO	El hospital cancelará al CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al recibo de los documentos, el valor correspondiente a las facturas que presente el proveedor, previa verificación de las ordenes de pedido de los elementos realizada por el área de cocina y reporte de entrada de los productos al inventario por parte de la E.S.E. para lo cual el contratista deberá anexar certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del contrato y verificación por parte de EL CONTRATANTE del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud (Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003).
PLAZO	UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR RECURSOS
ALCANCE DE LA ORDEN DE SUMINISTRO	El objeto de la ORDEN DE SUMINISTRO tiene los siguientes alcances: EL CONTRATISTA deberá suministrar oportunamente al CONTRATANTE el suministro de alimentos y víveres requeridos por la E.S.E., así:

FRUTAS Y VERDURAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Vr. UNITARIO	TOTAL
ZANAHORIA	LIBRA	40	$ 5.100	**$ 204.000**
TOMATE DE COCINA	LIBRA	40	$ 5.000	**$ 200.000**
HABICHUELA FRESCA	LIBRA	8	$ 5.200	**$ 41.600**

	AJÍ PIMENTON	LIBRA	40	$ 6.000	$ 240.000
	APIO	LIBRA	32	$ 4.600	$ 147.200
	PAPA	LIBRA	120	$ 2.800	$ 336.000
	LECHUGA	UNIDADES	32	$ 7.500	$ 240.000
	BROCOLI	UNIDADES	8	$ 9.000	$ 72.000
	COLIFLOR	UNIDADES	8	$ 13.000	$ 104.000
	CILANTRO	LIBRA - MAZO	4	$ 10.000	$ 40.000
	CEBOLLIN	LIBRA	32	$ 5.500	$ 176.000
	CEBOLLA BLANCA	LIBRA	20	$ 3.800	$ 76.000
	CEBOLLA ROJA	LIBRA	20	$ 4.200	$ 84.000
	AHUYAMA	LIBRAS	40	$ 3.800	$ 152.000
	YUCA	LIBRAS	32	$ 4.200	$ 134.400
	MAZORCA	UNIDAD	32	$ 3.200	$ 102.400
	LECHUGA CRESPA FRESCA	UNIDAD GDE	20	$ 7.500	$ 150.000
	PEPINO	UNIDAD	40	$ 4.200	$ 168.000
	PLATANO VERDE	UNIDAD	60	$ 3.600	$ 216.000
	AJO	LIBRAS	4	$ 9.500	$ 38.000
	GUINEO VERDES	UNIDAD	400	$ 800	$ 320.000
	ESPINACA	MAZO	4	$ 10.000	$ 40.000
	PAPA CRIOLLA	LIBRA	40	$ 9.000	$ 360.000
	LIMON	UNIDAD	80	$ 380	$ 30.400
	COCO	UNIDAD	8	$ 10.500	$ 84.000
	TOMATE DE ARBOL	LIBRA	40	$ 6.600	$ 264.000
	LULO	LIBRAS	40	$ 7.500	$ 300.000
	MORA	BOLSA GRDE	20	$ 5.200	$ 104.000
	MARACUYA	LIBRA	40	$ 5.200	$ 208.000
	MELON	UNIDAD	20	$ 7.600	$ 152.000
	MANZANA ROJA	UNIDAD	16	$ 4.500	$ 72.000
	MANZANA VERDE	UNIDAD	32	$ 4.500	$ 144.000
	PERA FRESCA	UNIDAD	16	$ 3.000	$ 48.000
	FRESAS FRESCAS	BANDEJA *250	4	$ 14.000	$ 56.000
	UVA ISABELITA	BANDEJA *400	4	$ 11.000	$ 44.000
	REMOLACHA	LIBRA	4	$ 4.500	$ 18.000
	REPOLLO	UNIDAD	4	$ 6.000	$ 24.000
	ARROZ PIILLAR	PACAS	16	$ 62.000	$ 992.000
	ACEITE	LITROS	20	$ 19.800	$ 396.000
	AZUCAR SUELTA	LIBRAS	60	$ 4.200	$ 252.000
	ACEITE DE OLIVA	LITRO	2	$ 29.000	$ 58.000
	FIDEOS 250 GR	UNIDAD	20	$ 3.200	$ 64.000
	ESPAGUETTIS	LIBRA	8	$ 3.200	$ 25.600
	PENNES	LIBRA	8	$ 3.200	$ 25.600
	CAFÉ SELLO ROJO	LIB. EN SOBRES	4	$ 28.000	$ 112.000
	HARINA PAN	KILO	24	$ 7.200	$ 172.800
	MEZCLA PARA PANCAKES X600G	BOLSA	4	$ 16.700	$ 66.800
	AVENA EN HOJUELAS	LIBRA	4	$ 4.500	$ 18.000
	MANTEQUILLA CAMPI BAJA EN SAL	LIBRA	8	$ 25.200	$ 201.600
	JAMON *450GR (CUNIT)	PAQUETE GDE	8	$ 23.200	$ 185.600
	RICOSTILLA	UNIDADES	100	$ 16.200	$ 1.620.000
	FRIJOL CABECITA NEGRA	LIBRA	2	$ 5.500	$ 11.000
	SALSA DE TOMATE * 1,000 (BARY)	SOBRE GRDE	4	$ 24.200	$ 96.800

MOSTAZA*1,000 (BARY)	SOBRE GDE	4	$ 19.200	$ 76.800	
SALSA SOYA	LITRO	4	$ 9.500	$ 38.000	
GALLETA INTEGRAL por paquete de 9 und	PAQUETE	8	$ 10.800	$ 86.400	
FRIJOL ROJO	LIBRA	8	$ 6.200	$ 49.600	
LENTEJA	LIBRA	8	$ 5.200	$ 41.600	
ARVERJAS EN LATA	LATA GRANDE	4	$ 9.200	$ 36.800	
PANELA GRANDE	UNIDAD	4	$ 5.800	$ 23.200	
GALLETA SALTIN NOEL	PAQUETE GDE	8	$ 12.300	$ 98.400	
SAL	KILO	8	$ 3.500	$ 28.000	
HARINA DE TRIGO	LIBRA	4	$ 5.200	$ 20.800	
VINAGRE BLANCO GRANDE	LITRO	4	$ 7.500	$ 30.000	
SALSA NEGRA	LITRO	2	$ 16.500	$ 33.000	
SALSA BBQ (BARY) *1,000	SOBRE	2	$ 22.300	$ 44.600	
SASONAREY	SOBRE GRANDE	4	$ 19.800	$ 79.200	
GELATINA DE SABORES	CAJA X4	4	$ 11.200	$ 44.800	
COLADA MAIZENA AREQUIPE* 180gr	CAJA	1	$ 56.000	$ 56.000	
PAN TAJADO	PAQUETE	24	$ 9.900	$ 237.600	
PAN INTEGRAL BIMBO *460grm	PAQUETE	12	$ 11.800	$ 141.600	
PAN LARGO INDIVIDUAL BAGUETTE*260gr	UNIDAD	50	$ 8.000	$ 400.000	
PAN HAMBURGUESA	PAQUETE X6	32	$ 13.500	$ 432.000	
CREMA DE LECHE	BOLSA LITRO	4	$ 32.000	$ 128.000	
LECHE DESLACTOSADA * unidad	PACA X 6	8	$ 34.600	$ 276.800	
LECHE LARGA VIDA* unidad	CAJA X 6	16	$ 32.500	$ 520.000	
QUESO COSTEÑO BAJO EN SAL	LIBRA	40	$ 33.000	$ 1.320.000	
QUESO MOZARELLA TAJADO	BLOQUE	4	$ 76.600	$ 306.400	
HUEVOS *30und	CANASTA	12	$ 20.000	$ 240.000	
CARNE BLANDA REJALADA	LIBRA	80	$ 26.500	$ 2.120.000	
CARNE ATRAVEZADO (entera)	LIBRA	80	$ 26.500	$ 2.120.000	
CARNE MICO (entero)	LIBRA	80	$ 26.500	$ 2.120.000	
CARNE ESPALDILLA	LIBRA	80	$ 24.500	$ 1.960.000	
COSTILLA ESPECIAL	LIBRA	60	$ 20.000	$ 1.200.000	
PECHUGA DE POLLO	UNIDADES	80	$ 20.000	$ 1.600.000	
MUSLO CONTRAMUSLO COMPLETO * LB	UNIDADES	140	$ 14.000	$ 1.960.000	
ALAS	LIBRAS	24	$ 15.000	$ 360.000	
LOMO DE CERDO	LIBRA	16	$ 15.000	$ 240.000	
FILETE DE PESCADO	KILO	20	$ 32.000	$ 640.000	
CARNE MOLIDA	LIBRA	20	$ 18.500	$ 370.000	
CUCHARAS DESECHABLES ECONOMICA*100	PAQUETESX100	12	$ 7.500	$ 90.000	

	TENEDOR ECONOMICO * 100und	PAQUETESX100	12	$ 7.500	**$ 90.000**
	PORTACOMIDA HAMBURGUESA	PAQUETE X 100	1	$ 35.000	**$ 35.000**
	PLATOS DESECHABLES No. 20	PAQUETE	12	9200	**$ 110.400**
	PLATOS DESECHABLES No 23	PAQUETE	40	$ 12.000	**$ 480.000**
	PLATOS DESECHABLES No 18	PAQUETE	32	$ 10.500	**$ 336.000**
	VASOS No. 5	PAQUETE	20	$ 4.800	**$ 96.000**
	PORTACOMIDA J2	UNIDADES	100	$ 1.000	**$ 100.000**
	PAPEL VINILPEX *100	ROLLO X 6000MTS	4	$ 55.000	**$ 220.000**
	BOLSA DE HIELO CUBETON	PAQUETE	4	$ 2.200	**$ 8.800**
	BOLSA MANIGUETA 4 KILOS* 70 und	PAQUETE	4	$ 5.100	**$ 20.400**
	PAPEL ALUMINIO *1000	ROLLO GRANDES 1	4	$ 75.000	**$ 300.000**
	CONTAINER 12 CKS	PAQUETE	20	$ 33.600	**$ 672.000**

EL CONTRATISTA se obliga a: **1.)** Suministrar oportunamente y en los términos requeridos los insumos de alimentos del presente contrato en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA. 2) Emplear para el transporte de los víveres para alimentos como frutas y verduras, que requieren protección ambiental, cobertura con vinypel o cualquier otro tipo de material protector, medida de asepsia y seguridad para evitar la contaminación. **3)** Atender todas la directrices y recomendaciones que realice el CONTRATANTE, por conducto del supervisor. **4)** EL CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. **5)** Las demás Actividades que por Ley correspondan. 6) Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 el código civil. PARÁGRAFO: en caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del CONTRATANTE, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar los insumos de alimentos, sin costo alguno para la entidad CONTRATANTE, cuando así lo requiera, en todos los eventos en que exista falla imputable a la mala calidad de estos.

SUPERVISIÓN:	La supervisión y control de esta ORDEN DE SUMINISTRO, será por el SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANACIERA- ANA MARGARITA CORREA MORAN o quien haga sus veces de la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena. Son Funciones del supervisor entre otras: a) Hacer cumplir idónea y oportunamente todas y cada una de las cláusulas pactadas. b) Poner en conocimiento de las partes firmantes de este contrato cualquier irregularidad, falla o incumplimiento, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. c) Vigilar que no se venza el plazo del contrato sin que haya cumplido su objeto con el propósito de aplicar los correctivos que las partes firmantes estimen convenientes d) Requerir a las partes cuando prevea que en el tiempo que falta para vencerse el plazo, no se alcance a ejecutar el objeto pactado e) Velar porque el objeto de este contrato se ejecute en los tiempos y términos pactados f) Controlar los pagos correspondientes contrato g) Certificar el cumplimiento del objeto pactado h) Proyectar el acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución. i) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADE	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para contratar con entidades del estado.
TERMINACIÓN	La presente ORDEN DE SUMINISTRO terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

EXCLUSIÓN LABORAL	El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.
NORMAS Y DECLARACIONES	La presente ORDEN DE SUMINISTRO se rige por el Régimen de Contratación ordenado en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015, artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo reglamentado por el Manual Interno de Contratación de esta Empresa Social del Estado E.S.E HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA (Magdalena), y por el Código de comercio y el Código Civil. **PARAGRAFO:** Teniendo en cuenta, que es una obligación clara, expresa y exigible, el que incumpliere en una o varias de las cláusulas aquí consignadas, podrá reclamarlo por la vía ejecutiva.
CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

Para constancia se firma el presente documento de cláusulas adicionales por firma electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, a través de mensaje de datos.